



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021/MDSB

San Bartolo, 30 de abril de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Memorandum N° 090-2021-GM/MDSB de Gerencia Municipal, el Informe N° 021-2021-GDESM/MDSB de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, el Informe N° 170-2021-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 086-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 062-2021-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas y otros documentos que sustentan el presente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 1181-2021 presentado por el Gerente General Daniel Dionicio Gamarra, de la empresa T-Construye Proyectos S.A.C, exterioriza propuesta de proyecto de Planta de Oxígeno Medicinal en el distrito de San Bartolo, con la finalidad de brindar asistencia a los ciudadanos afectados por la pandemia del Covid-19. Así como, de atender la creciente demanda de oxígeno medicinal en el distrito de San Bartolo.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Que, en este contexto legal, la Municipalidad Distrital de San Bartolo tiene como política buscar crear el valor público teniendo como finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021/MDSB

Un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas. A fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública, promover el desarrollo efectivo de las máximas del bien común, bajo la perspectiva de un buen desarrollo sostenible, inclusión y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural.

Que, en conformidad con el numeral 2.5 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, gestionan la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los Centros Poblados que los necesiten, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Centros Poblados y los Organismos Regionales y Nacionales pertinentes.

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIMIDAD de los Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y LA EMPRESA T-CONSTRUYE PROYECTOS S.A.C, PARA PUESTA DE "PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, y a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: https://www.gob.pe/munisanbartolo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (a)

Av. Parque Central s/n - San Bartolo Telf.: 430-7038
www.munisanbartolo.gob.pe